

utic



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 85 - 04 - 2022 - MPT.

Talara, 25 de abril de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 95-04-2022-OAF-MPT de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

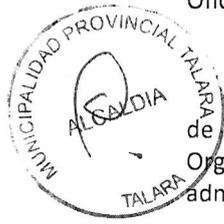
Que, con Resolución Directoral N° 004-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales", con el objetivo de permitir a los usuarios, conocer la inversión realizada en dichos bienes; así como, llevar su control a través del Módulo SIGA-Patrimonio;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público, con la finalidad que las entidades cuenten con información completa y confiable, en cada una de las actividades que realicen en cumplimiento del servicio público;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogada por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, la cual en el primer párrafo de su numeral 8 disponía que las entidades comprendidas en el Anexo N° 6 (primer grupo, 35 entidades) y aquellas que en forma progresiva disponga la Dirección General de Contabilidad Pública, registrarán obligatoriamente los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF);

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 017-2016-EF/51.01 se dispuso la aprobación del Anexo "Entidades que implementarán el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el Ejercicio 2017" (segundo grupo, 22 entidades), quienes registraron al 31 de diciembre de 2017, el saldo inicial del inventario físico de sus elementos de PPE, debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2016, con los registros patrimoniales y contables, entre otras acciones necesarias;

Que, en el proceso de implementación progresiva del citado sistema, se tiene que las entidades incorporadas en dicho procedimiento vienen registrando los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el SIGA - Módulo de Patrimonio MEF, por lo que mediante Resolución Directoral N° 07-2019-EF/51.01 se aprobó un tercer grupo de 371 "Entidades obligadas a la implementación del SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019", con lo que se amplió el universo y uniformizó el registro de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales, a fin de lograr un adecuado control de estos bienes, facilitando la toma de inventarios físicos patrimoniales conciliados con la información contable, y asimismo, que permita verificar la consistencia de la información financiera. En dicha norma, la Municipalidad Provincial de Talara está incluida en el ítem 29;





# Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 641-07-2019-MPT de fecha 18 de julio de 2019 se designó al Ing. Alex David Huamán Elera como implantador del SIGA- Módulo Patrimonio (MEF), además de integrarlo a la Comisión de apoyo para la instalación e implantación del SIGA-Módulo Patrimonial (MEF) en la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, mediante Informe del visto, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas comunica que debe modificarse la Resolución de Alcaldía N° 641-07-2019-MPT para designar un nuevo implantador del SIGA- Módulo Patrimonio (MEF) y cambiar la denominación de los integrantes de la Comisión de apoyo para la instalación e implantación del SIGA-Módulo Patrimonial (MEF) en la Municipalidad Provincial de Talara. Asimismo, en coordinación con la Unidad de Recursos Humano, comunica la propuesta para que el responsable de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones sea designado como implantador del SIGA- Módulo Patrimonio (MEF);

Estando a lo expuesto por la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1438, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 641-07-2019-MPT de fecha 18 de junio de 2019, que designó al Ing. Alex David Huamán Elera como implantador del SIGA- Módulo Patrimonio (MEF).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como implantador del SIGA- Módulo Patrimonio (MEF).

**ARTÍCULO TERCERO. – RECONFORMAR** la Comisión de apoyo para la instalación e implantación del SIGA-Módulo Patrimonial (MEF), en la Municipalidad Provincial de Talara, conforme al siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
02	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Asistente
03	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Implantador
04	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Integrante
05	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
06	Jefe de la Unidad de Logística	Integrante

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** el uso obligatorio del SIGA- Módulo Patrimonio (MEF), en la Municipalidad Provincial de Talara.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** al cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.**

  
ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY  
SECRETARIO GENERAL

  
ABOG. JHONNY A. TINEDO MARCHAN  
ALCALDE (e) PROVINCIAL

Copias:  
Gerencia Municipal/URRHH/UTIC/OAF/OPP/ULO/UCP/Archivo